

## EDICTO

**ASUNTO: CREACIÓN DEL SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL REGISTRO DE ENTRADA Y OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE.**

**N/REF<sup>a</sup>: G/SEC/jjg.- EXPTE.: 4-117/2014.**

Por Decreto 2014001636, de 16 de septiembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Aspe, la Alcaldía-Presidencia, ha resuelto crear el **Sello Electrónico de Órgano del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Aspe**, para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en las actuaciones administrativas automatizadas que este Ayuntamiento vaya publicando en la Sede Electrónica, con las características siguientes:

- Órgano titular del sello: Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Aspe.
- Cif: P-0301900-G.
- Jefe de Oficina: Juan Antonio Martínez Alfonso.
- Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado son:
  1. **Código único de identificación (Número de Serie) :** 31 D8 AD 4A 5C B1 5D 7B
  2. **Comienzo y fin del periodo de validez del certificado:** desde el viernes, 29 de agosto de 2014 13:25:35 +2'00', hasta el lunes, 28 de agosto de 2017 13:25:35 +2'00'.
  3. **Algoritmo de firma:** RSA SHA1 (1.2.840.113549.1.1.5)
  4. **Identificación del sello electrónico:**
    - Emisor :
      - C = ES
      - O = ACCV
      - OU = PKIACCV
      - CN = ACCVCA-120
    - Identificación :
      - C = ES
      - O = AYUNTAMIENTO DE ASPE
      - OU = sello electrónico
      - CN = REGISTRO DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE
  - Correo electrónico asociado al sello: [informatica@ayto.aspe.es](mailto:informatica@ayto.aspe.es)
  5. **Huella digital del certificado:**
    - SHA1 : E5 D6 26 AF 99 40 70 8D 70 54 55 DC 3D 97 50 9D 14 98 6B 05
    - MD5 : AF 0B 6A 37 AD C5 56 07 40 49 74 C2 5F D6 44 41
  6. **Actuaciones y procedimientos en los que podrá utilizarse el sello de órgano:** Digitalización automática de documentos, expedición

automática de recibo de registro electrónico, expedición automática de copia auténtica electrónica, sin perjuicio que se apruebe alguna actuación más por parte de alcaldía-presidencia.

La verificación de validez del certificado puede realizarse a través de la web del prestador del servicio de certificación en la siguiente dirección: <http://www.accv.es/ciudadanos/validacion-de-certificados/>.

La verificación de la autenticidad de documentos puede realizarse a través de la sede electrónica en la siguiente dirección: <https://sede.aspe.es/eParticipa>.

El órgano responsable a efectos de impugnación será el Alcalde-Presidente.

Lo que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y de forma permanente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aspe.

Aspe, a 22 de septiembre de 2014.

**EL ALCALDE.**

FDO.: ANTONIO PUERTO GARCÍA.